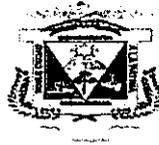


"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018- 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

N.º 040 -2025-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 054-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, emitido con fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 0913-2025-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2025 y Proveldo N° 397-GAJ/MPMN de fecha 27 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establecen respectivamente que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Reglamento de la ley 29337, aprobado D.S.N°001-2021-PRODUCE, establece en su Artículo 30. Liquidación de Plan de Negocio numeral 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018- 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión(...);

Que, mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el numeral 6.4.3.3 Liquidación y transferencia definitiva la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL Designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio). La GDE deriva el expediente de liquidación al titular de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (Formato N° 24. Resolución de aprobación de liquidación técnico-financiera) (...), en la misma directiva se observa el flujograma de la fase de ejecución indica en uno de los recuadros que la Comisión de Liquidaciones de la GDE, revisa la liquidación técnica – financiera (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN, en la parte que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social(GDES), Art.95° indica.-Son funciones de Desarrollo Económico Social(...) Función Normativa y Reguladora: 6. Proponer directivas y/o reglamentos que permitan mejorar la gestión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con el área de racionalización a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y posterior aprobación.,7. Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica(...);

Que, mediante Informe N°054-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Ziobany Ángel Perea Benique ,Coordinador Provincial de Procompite, solicita la conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de Planes de Negocio Procompite, para dar pase a la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio implementados en el PROCOMPITE 2022 y 2023, y de esta manera dar cumplimiento a los Objetivos del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°441-2024-GM/AMPMN, denominado: "Gestión y Supervisión en la Ejecución, Liquidación y Cierre de la Iniciativa a la Competitividad de PROCOMPITE para el año 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua(...);

Que, mediante Informe N° 0913-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Renso Milthon F. Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social, traslada la solicitud de conformación de Comisión de Evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, quien en su proveído N° 397 ...indica Textualmente: pase a GDES por ser su Competencia;

Estando a lo expuesto, y uso de sus facultades mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN, en la parte que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social(GDES), Art.95° indica.-Son funciones de

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018- 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Desarrollo Económico Social(...)Función Normativa y Reguladora: 6.Proponer directivas y/o reglamentos que permitan mejorar la gestión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con el área de Racionalización a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y posterior aprobación., 7.Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica(...);



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la de Comisión de Evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

- | | |
|------------------------------------------|---------------------|
| • Gerente de Desarrollo Económico Social | Presidente |
| • Coordinador de Procompite | Responsable Técnico |
| • Especialista de Cadenas Productivas | Secretario |

ARTICULO SEGUNDO. – REMITASE, notificar a las áreas correspondiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL